JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA
MISIONES – PARAGUAY
"CUNA DE MANGORÉ"

RESOLUCIÓN Nº 164/2018

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS – PROCESO PLURIANUAL, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2019-20120".------

VISTO el informe con mesa de entrada N° 197/2018 de fecha 19 de octubre de 2018 presentada por la Intendencia Municipal por la cual remite el Pliego de bases y condiciones Pliego de Bases y Condiciones "Provisión de Almuerzo Escolar, bajo la modalidad de alimentos preparados en las Escuelas – Proceso Plurianual, para los ejercicios fiscales 2019-20120 para su aprobación; y.

CONSIDERANDO Que, la Junta Municipal en Sesión Ordinaria, de fecha 22 de octubre de 2018, acta N° 132 dio entrada al informe y ha resuelto derivar a la Comisión de Hacienda y presupuesto el Pliego de bases y condiciones para su estudio correspondiente.

Que, en Sesión Ordinaria, de fecha 29 de octubre de 2018 Acta N° 133, se ha puesto en consideración de la plenaria el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Junta Municipal sobre el Pliego De Bases y Condiciones PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS – PROCESO PLURIANUAL, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2019-20120.

Que, el Art. 36 de la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal establece como atribución de la Junta Municipal inc. a) sancionar Ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materias de competencia municipal; inc. b) autorizar por resolución los llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones.

POR TANTO La Junta Municipal de la ciudad de San Juan Bautista; Misiones reunida en concejo; en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en la Ley N° 3.966/2010 – Orgánica Municipal;

RESUELVE

ARTICULO 1°: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS – PROCESO PLURIANUAL, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2019-20120.----------

ARTICULO 2°: REMITIR la presente Resolución a la Intendencia Municipal para su toma de razón y cumplimiento.----------

ARTICULO 3°: COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Dada en la sala de sesiones de la Junta Municipal de la ciudad de San Juan Bautista Misiones a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.-

Abog. Arnaldo F. Caballero E.
Secretario General H.J.M.

Abg. Virgilio Vera Báez.
Presidente H.J.M.

Téngase por Resolución, comuníquese, hágase copias, publíquese y cumplido archívese.-
San Juan Bautista Misiones...30...de...octubre...de 2018.-

Abog. Javier Paredes Caballero.
Secretario General.

Dr. Juan Carlos Meza Medina.
Intendente Municipal.